

Al despacho del señor Juez las presentes diligencias para resolver sobre la admisión.

Palmira, mayo 27 de 2021.

WILLIAM BENAVIDEZ LOZANO. Srio.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA

AUTO INTERLOCUTORIO

Rad-76-520-31-10-003-2021-00219-00

Palmira, mayo veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

Vía correo electrónico, por conducto de la oficina de reparto, ha recibido éste despacho la demanda de sucesión intestada de la señora **MARIA ROSA GÓMEZ**, propuesta a través de apoderada judicial por los señores JHON JAIRO BURBANO GOMEZ y FERNANDO ANDRÉS GÓMEZ, hijos de la causante. Como quiera que su preliminar examen se establece que se encuentran reunidos los requisitos previstos en los arts. 75 y 491, 492 del C. G. del P. y arts. 1289 y 1967 del C.C., se admitirá y, en consecuencia, se

RESUELVE

1. DECLARAR abierto y radicado en este despacho el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de la causante **MARIA ROSA GÓMEZ**, fallecida el 02 de enero de 2021 en el municipio de Palmira..

2. RECONOCESE como herederos de la causante a los señores JHON JAIRO BURBANO GOMEZ y FERNANDO ANDRÉS GÓMEZ en su calidad de hijos, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario (art. 488 Num.4 del C. G del P.).

3. De conformidad con el Art. 490 de la obra en cita, se ordena **EMPLAZAR** a las personas que se crean con algún derecho a intervenir en la presente causa mortuoria, lo que, para los efectos del 108 del C.G. del P. se hará en la forma establecida por el art. 10° del D.L. 806 de 2020.

4. PRACTIQUESE por los interesados los inventarios y avalúos, para lo cual se señalará fecha y hora una vez se surta el término anteriormente referido.

5. COMUNÍQUESE a la Administración de Impuestos y Aduanas de la ciudad, de la apertura del presente proceso. **REMÍTASE** a dicha oficina, para el efecto, copia de la diligencia de inventarios y avalúos.

6. RECONOCESE personería suficiente al (la) abogado(a) DIANA ALEJANDRA YAZNO VALENCIA, identificada con la CC#1113642061, inscrita ante el C. S. de la Judicatura con la T.P.#321285 para que represente en estas diligencias a la parte actora conforme el poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,



LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

B.

Firmado Por:

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 003 DE CIRCUITO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE PALMIRA-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ae45546c88ef41eb0769c0d062a8af74f09bfeba7b89ba76a2bf73a455659e8**

Documento generado en 28/05/2021 07:04:19 PM